



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010059

AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

### CONSIDERANDO:

Que el 4 de julio del 2018, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **RANSESCA S.A.**;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1183-M del 31 de octubre de 2018, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (E) mediante resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0131 de 15 de agosto de 2018;

### RESUELVE:

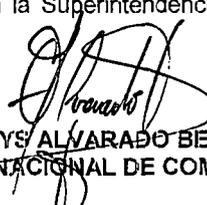
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **RANSESCA S.A.** del cantón Guayaquil, provincia del Guayas al cantón Salinas, provincia de Santa Elena; y, b) la reforma de estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-1183-M del 31 de octubre de 2018 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

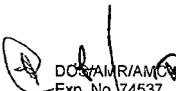
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR:** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros.

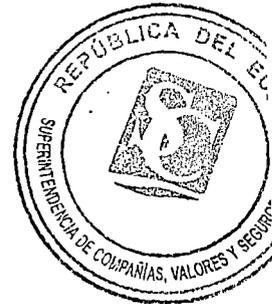
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaria ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 31 de octubre de 2018.

  
AB. DORYS ALVARADO BENITES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

  
DORA AMR/AMCV  
Exp. No. 74537  
Trámite # 62114-0041-18



1.4.1

22/04/19

N° TRAMITE: 62114-0041-18

DOCUMENTO: Resolución



Factura: 002-002-000024916



20190920000000262

NOTARIO(A) ANTONIO JOSE CORREA VILLAO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI

RAZÓN MARGINAL N° 20190920000000262

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ABRIL DEL 2019, (12:36)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RANSESCA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	684

OTORGANTES			
		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MOLINA NÚÑEZ HECTOR DANILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1800320226
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN N° SCVS - INC - DNASD - SAS - DOS MIL DIECIOCHO - CERO CERO CERO UNO CERO CERO CINCO NUEVE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ANTONIO JOSE CORREA VILLAO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI

